Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN RED DE EDUCADORES Y PROMOTORES DE HIGIENE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE LABORAL (REPHSMAL)]

DECRETO A.N. N°. 2969, aprobado el 05 de junio de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 18 de julio de 2001

DECRETO A.N. No. 2969

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN RED DE EDUCADORES Y PROMOTORES DE HIGIENE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE LABORAL (REPHSMAL),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Asociación Red de Educadores y Promotores de Higiene, Salud y Medio Ambiente Laboral (REPHSMAL)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes dela República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Junio del dos mil uno **OSCAR MONCADA REYES**,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29867

Presidente de la Asamblea Nacional **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, dos de Julio del año dos mil uno. **Arnoldo Alemán Lacayo,** Presidente dela República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29867